

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY N° 18.861 /

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
ART. V.C., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA. /

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTQ.

Artículo 1°.- Modifícase el decreto supremo (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, en la forma que se indica:

a) Sustitúyense en el artículo 1°, letra "A", en el Escalafón de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales, los guarismos "70" y "633" por "80" y "623", respectivamente.

b) Reemplázanse en el artículo 1°, letra "A", los Escalafones de Oficiales de Infantería de Marina y de Abastecimiento, por los siguientes :

"-OFICIALES DE INFANTERIA DE MARINA


Contraalmirante de Infantería de Marina.....	1
Capitanes de Navío de Infantería de Marina.....	9
Capitanes de Fragata de Infantería de Marina...	19
Capitanes de Corbeta de Infantería de Marina...	31
Tenientes los. de Infantería de Marina.....	49
Tenientes 2°os., Subtenientes y Guardiamarinas de Infantería de Marina.....	<u>93</u>
	202

- OFICIALES DE ABASTECIMIENTO

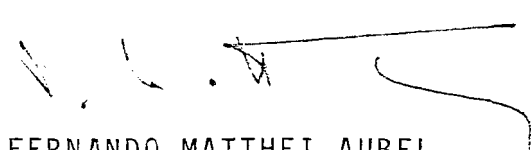
Contraalmirante de Abastecimiento.....	1
Capitanes de Navío de Abastecimiento.....	9
Capitanes de Fragata de Abastecimiento.....	26
Capitanes de Corbeta de Abastecimiento.....	38
Tenientes 1os. de Abastecimiento.....	48
Tenientes 2os., Subtenientes y Guardiamarinas de Abastecimiento.....	86,
	208."

Artículo 2°.- Declárase que el aumento transitorio de una plaza de Contraalmirante de Abastecimiento, dispuesto por ley N° 18.448 continúa vigente por el período allí señalado.


Artículo 3°.- El mayor gasto que origine esta ley será de cargo del presupuesto de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.



JOSE T. MERINO CASTRO
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FERNANDO MATTHEI AUBEL
GENERAL DEL AIRE
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE OELSKERS
GENERAL DIRECTOR
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

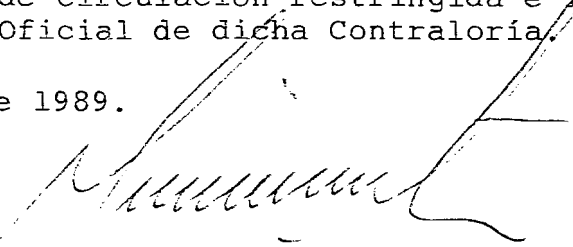


SANTIAGO SINCLAIR OYANEDER
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 23 de noviembre de 1989.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
CAPITAN GENERAL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

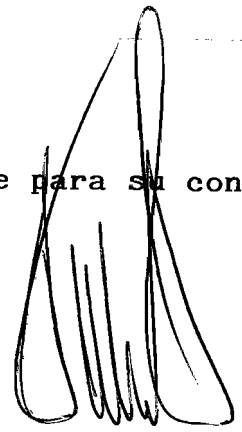
Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.C.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		



PATRICIO CARVAJAL PRADO
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento



CARLOS SALAZAR SIGNORINI
CAPITAN DE FRAGATA
SUBSECRETARIO DE MARINA
SUBROGANTE



REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.